

### ORDENANZA Nº 11397

### Visto:

La Nota D-3424 L 73 de fecha 29 de noviembre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.358 y  $\dots$ 

### Considerando:

Que por Decreto N° 28.358 de fecha 29 de noviembre de 2023, se prorroga a partir del 01 de diciembre de 2023, y como medida excepcional, las cuatrocientos cincuenta y nueve (459) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran cumpliendo tareas para la municipalidad conforme el listado que se adjunta como Anexo I del mencionado Decreto.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

### Por Ello:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto Nº 28.358 de fecha 29 de noviembre de 2023.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

# POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

## POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.397 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno